

# La Comisión Europea aprueba las ayudas públicas propuestas por Croacia, Grecia, Dinamarca, Hungría y Portugal para hacer frente al impacto económico del coronavirus

Barcelona, 8 de abril de 2020

- Tal como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado día 19 de marzo el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados Miembros (EEMM), de manera excepcional, canalizar ayudas en forma de ventajas fiscales, avales y préstamos públicos a empresas, y apoyos a la banca para hacer frente al impacto económico del coronavirus. Éste fue [ampliado](#) el pasado 3 de abril, con el objetivo de acelerar la investigación, los ensayos y la producción de productos relacionados con el coronavirus, de proteger el empleo y de seguir apoyando a la economía.
- Aparte de los señalados en la [Circular de 23, 25, 31 de marzo](#), y [2](#) y [6 de abril](#), la CE ha autorizado recientemente las ayudas de estado propuestas por los siguientes EEMM:

## 1. CROACIA

El pasado martes 6 de abril la CE decidió aprobar un esquema de garantías estatales sobre préstamos propuesto por el gobierno croata por valor de 6.000 millones de HRK (aproximadamente 790 millones de euros) para aquellas empresas, afectadas por el brote del coronavirus, cuyas exportaciones representen al menos el 20% de sus ingresos anuales.

Las citadas garantías respaldarán los préstamos a las empresas beneficiarias, pero no adoptarán la forma de ayuda a la exportación sujeta a actividades de exportación. El esquema tiene como objetivo limitar el riesgo asociado a la emisión de préstamos operativos para aquellas empresas que se ven más severamente afectadas por el impacto económico del coronavirus, asegurando así la continuación de sus actividades.

La CE consideró que la medida croata era necesaria, apropiada y proporcionada y se ajustaba a las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, cubre garantías sobre préstamos operativos con un vencimiento y tamaño limitados, limita el riesgo asumido por el Estado croata a un máximo del 50%, e implica una remuneración mínima y garantías para garantizar que los bancos u otras instituciones financieras canalicen efectivamente la ayuda a los beneficiarios que la necesiten.

---

### Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

## 2. GRECIA

Tras la aprobación por parte de la CE, el pasado 3 de abril, de un plan de ayuda estatal por valor de 2.000 millones de euros, consistente en la concesión de garantías sobre préstamos para ayudar a las empresas griegas afectadas por el coronavirus a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante, Grecia notificó a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal.

Se trata de un plan de anticipos reembolsables por valor de 1.000 millones de euros que estará abierto a las empresas activas en todos los sectores en todo el territorio de Grecia que tengan dificultades financieras temporales debido al impacto económico provocado por el coronavirus. El esquema ayudará a garantizar que la liquidez permanezca disponible en el mercado para preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote del Covid-19. Los anticipos reembolsables serán desembolsados por la Autoridad Independiente de Ingresos Públicos (AADE) directamente a las empresas, sin la intermediación de los bancos. El apoyo bajo este esquema se otorgará hasta el 30 de junio de 2020.

La CE decidió aprobar ayer, 7 de abril, la medida griega al considerar que era necesaria, apropiada y proporcionada y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, el plan se limita solamente a empresas solventes, los anticipos reembolsables se otorgarán hasta junio de 2020, es proporcional para remediar las consecuencias de la grave perturbación causada por el brote del coronavirus, y los importes de la ayuda no superan los niveles previstos por el Marco Temporal.

## 3. DINAMARCA

La CE aprobó el pasado 21 de marzo un esquema de garantía propuesto por el gobierno danés por valor de DKK 1.000 millones (aprox. 130 millones de euros) dirigido a limitar los riesgos asociados a la emisión de préstamos operativos para aquellas pymes más gravemente afectadas por el coronavirus, así como el día 30 de marzo, un plan de garantía de liquidez por el mismo valor en forma de garantías estatales sobre préstamos y créditos dirigido a las pymes cuyas exportaciones representasen al menos el 10% de sus ingresos anuales. Asimismo, tras dar su aprobación el pasado día 1 de abril a un préstamo estatal de hasta DKK 1.500 millones (aprox. 200 millones de euros) para apoyar al Fondo de Garantía de Viaje que debe cubrir los paquetes de viaje cancelados por el brote del coronavirus, Dinamarca notificó a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal.

---

### Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

El nuevo plan de ayuda cuenta con un presupuesto de DKK 40.000 millones (aproximadamente 5.400 millones de euros) y tiene como objetivo compensar a las empresas particularmente afectadas por el impacto económico del coronavirus.

Según el esquema, las compañías privadas inscritas en el Registro Central de Empresas de Dinamarca (CVR), que hayan sufrido una disminución probada en sus ingresos de más del 40% durante el período del 9 de marzo al 9 de junio de 2020, tendrán derecho a una **compensación por los daños sufridos** (en parte o en su totalidad por los costes fijos que continúan soportando). Las autoridades danesas prevén varios niveles de compensación según el nivel de disminución del volumen de negocios, siendo el **importe máximo de ayuda por empresa de DKK 60 millones (aproximadamente 8 millones de euros)**.

La CE ha decidido aprobar hoy el nuevo esquema danés al considerar que el brote del coronavirus es un hecho excepcional que justifica la intervención de Dinamarca para compensar a empresas o sectores específicos gravemente afectados como en este caso. Asimismo, la CE ha constatado que la medida es **proporcionada** y que contribuirá a mitigar las consecuencias negativas del coronavirus para las empresas danesas, sin distorsionar indebidamente la competencia en el mercado interior.

#### 4. HUNGRÍA

La CE ha decidido aprobar hoy un plan de ayuda propuesto por el gobierno húngaro por valor de 50.000 millones de HUF (aproximadamente 140 millones de euros) para apoyar a las **empresas medianas y grandes**, que se ven particularmente afectadas por las consecuencias económicas del coronavirus y que están activas en ciertos sectores definidos por Hungría.

El apoyo público, que tomará la forma de **subvenciones directas** y será administrado por la agencia competente, la **Agencia Húngara de Promoción de Inversiones Sin Ánimo de Lucro (HIPA Non-Profit Ltd)**, tiene como objetivo ayudar a las empresas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante y/o inversión.

La CE ha considerado que la medida húngara es necesaria, adecuada y proporcionada y está en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, el apoyo por empresa no superará los 800.000 euros, el importe de la ayuda por empresa está vinculado al volumen de inversión y al sector del mercado en el que la empresa está activa y podrá concederse hasta el 31 diciembre de 2020 (las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de noviembre).

---

#### Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

## 5. PORTUGAL

Tras la aprobación por parte de la CE, el 22 de marzo, de cuatro sistemas de garantía por valor de 3.000 millones de euros dirigidos a limitar los riesgos asociados a la concesión de préstamos operativos a las pymes y midcaps principalmente del sector turismo y restauración, así como el pasado 4 de abril, de otros dos esquemas de ayuda estatal (subvenciones directas y garantías para préstamos de inversión y capital circulante otorgadas por bancos comerciales) por valor de 13.000 millones de euros, para apoyar a las pymes y grandes empresas afectadas por el coronavirus, Portugal notificó a la CE un nuevo esquema de ayuda estatal, en virtud del Marco Temporal.

El apoyo público consistirá en la concesión de préstamos por un valor de hasta 20 millones de euros con tasas de interés subsidiadas, para ayudar a las pymes activas en el sector de la pesca y la acuicultura (tales como las empresas pesqueras, las dedicadas al procesamiento y las organizaciones de productores, entre otras) que hayan resultado más gravemente afectadas por la crisis del coronavirus, a continuar con su actividad económica.

La CE ha decidido hoy aprobar la medida portuguesa al considerar que es necesaria, apropiada y proporcionada y está en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, los contratos de préstamo deberán firmarse antes del 31 de diciembre de 2020 y se limitarán a un máximo de seis años, el importe total del préstamo otorgado por empresa no excederá el 25% de su facturación total en 2019 (con algunas excepciones debidamente justificadas), y el importe del préstamo subyacente por compañía se limita a lo que se necesita para cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible.

- Cabe recordar que la **vigencia** del Marco Temporal se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su **eventual prórroga**. Asimismo, el Marco Temporal **complementa** la diversidad de posibilidades de las que ya disponen los EEMM para mitigar el impacto del coronavirus, tales como la concesión de fondos nacionales a los servicios de salud u otros servicios públicos, la introducción de cambios de aplicación general en favor de las empresas tales como el aplazamiento del pago del impuesto de sociedades y sobre el valor añadido o la subvención del trabajo a tiempo parcial en todos los sectores, así como la indemnización a las empresas por los daños y perjuicios, o la concesión de apoyo financiero directo a los consumidores en caso, por ejemplo, de servicios que hayan sido cancelados o de billetes que no les hayan sido reembolsados por las empresas.

---

### Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)